



RESOLUCIÓN EXENTA N°:198/2015

QUE EL PERMISO DE CAPTURA DE ANIMALES DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE PARA LÍNEA BASE, EN EL MARCO DEL SEIA, CORRESPONDE AL PROYECTO “NUEVA PTE. PROCESADORA Y EXPORTADORA DE FRUTAS Y VEGETALES

Talca, 12/ 02/ 2015

VISTOS:

La Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones posteriores, lo señalado en la Ley 4.601 de Caza, modificada por la ley N° 19.473, de 1996, Ley N° 19.300, General de Bases del Medio Ambiente, de 1994, Decreto Supremo N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura, el Decreto Supremo N° 95, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, la Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013, la Resolución Afecta N° 02 de fecha 06 de abril de 2015 del Director Nacional y lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud N° **01** de fecha **27 de enero de 2015**, de la **Sra. Pamela Estefanía Araneda Huaiquian** a requerimiento del **Sr. Roberto Parada Rosales** que representa a la **Empresa Exportadora Copramar Ltda.**
2. Que el resumen curricular del investigador solicitante y del otro profesional participante, están conformes.
3. Que el Permiso de Captura de animales de especies protegidas de fauna silvestre para línea base, en el marco del SEIA, corresponde al Proyecto **“Nueva Pte. Procesadora y Exportadora de frutas y vegetales”**

RESUELVO:

1. Otorgar al **Sra. Pamela Estefanía Araneda Huaiquian** RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] el permiso sectorial de captura de ejemplares de [REDACTED] y especies de fauna silvestre, y en Sector que se especifica mas adelante, bajo las condiciones de la presente resolución.

El presente permiso sectorial se hace extensivo a:

Christopher Gros, RUT. N° [REDACTED]

2. El investigador solicitante deberá estar presente en las actividades de captura y supervisar en forma directa las actividades que realicen los participantes autorizados.

Las actividades de manipulación de los ejemplares y uso de métodos de captura deberán evitar el sufrimiento innecesario de los especímenes, realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y áreas de estudio.

Los ejemplares deberán ser liberados en el mismo lugar de captura, debiendo ser mantenidos en condiciones tales que aseguren su adecuado bienestar.

3. Las especies a capturar y los métodos autorizados por especie son los siguientes:

Clase			
Micromamíferos	Método	Horas Activas	Frecuencia de revisión
<i>Oligoryzomys longicaudatus</i> , <i>Ratón colilargo</i>	Trampas Sherman en zonas arbustivas	24	Cada 8 horas
<i>Abrothrix olivaceus</i> , <i>Ratón oliváceo</i>	Trampas Sherman instaladas en el soto bosque	24	Cada 8 horas
<i>Abrothrix longipilis</i> , <i>Ratón lanudo</i>	Trampas Sherman instaladas en el soto bosque	24	Cada 8 horas
<i>Geoxus valdivianus</i> , <i>Ratón topo valdiviano</i>	Trampas Sherman instaladas en el soto bosque	24	Cada 8 horas
<i>Phyllotis rupestris</i> , <i>Lauchón orejado</i>	Trampas Sherman en zonas arbustivas	24	Cada 8 horas
ANFIBIOS	Método	Horas Activas	Frecuencia revisión
<i>Pleurodema thaul</i> , <i>Sapito de cuatro ojos</i>	Trampas de caída	24	Cada 4 horas
<i>Batrachyla taeniata</i> , <i>Sapito de antifaz</i>			
<i>Calyptocephalella gayi</i> , <i>Rana Chilena</i>			
<i>Eupsophus roseus</i> , <i>Sapo</i>			
<i>Rhinella spinulosa</i> , <i>Sapo espinoso</i>			
REPTILES	Método	Horas activas	Frecuencia de revisión
<i>Liolaemus tenuis</i> , <i>Lagartija de las paredes</i>		24 (trampa	Cada 4 horas
<i>Liolaemus lemniscatus</i> , <i>Lagartija café</i>			

<i>Liolaemus chiliensis, Lagarto chileno</i>	Trampas de caída/lazo	de caída)	(Trampa de caída)
<i>Liolaemus cyanogaster,</i> <i>Lagartija de vientre azul</i>			
<i>Liolaemus pictus,</i> <i>Lagartija pintada</i>			

Ubicación geográfica de los sitios específicos de captura y su georeferenciación WGS84			
Comuna	Sector	Este	Norte
Yerbas Buenas	COPRAMAR	265.940.00 m E	6.038.821.00 m N
Yerbas Buenas	COPRAMAR	265.962.00 m E	6.038.874.00 m N
Yerbas Buenas	COPRAMAR	265.989.00 m E	6.038.924.00 m N
Yerbas Buenas	COPRAMAR	266.024.00 m E	6.038.993.00 m N
Yerbas Buenas	COPRAMAR	266.162.00 m E	6.039.016.00 m N
Yerbas Buenas	COPRAMAR	266.192.00 m E	6.038.909.00 m N
Yerbas Buenas	COPRAMAR	266.126.00 m E	6.038.844.00 m N

Cronograma de actividades a realizar incluidas las fechas de captura y, periodo por el que se solicita el permiso.

Nota: La duración máxima es anual, prorrogable previa entrega de Informe de Avance

--	--

Año	Mes	
2015	Marzo	
2015		Junio

4. **Sra. Pamela Estefanía Araneda Huaiquian** deberá informar por escrito, las fechas efectivas de inicio de captura con al menos 10 días hábiles de anticipación, al Encargado Regional de Recursos Naturales Renovables de la Dirección Regional SAG, Región del Maule, al correo electrónico luis.villanueva@sag.gob.cl, con copia a luzmaria.castillo@sag.gob.cl
5. Una vez concluidas las actividades de terreno, la **Sra. Pamela Estefanía Araneda Huaiquian** deberá enviar a la Dirección Regional SAG Región del Maule y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados por especie y las localidades donde fueron obtenidos, incluyendo la georreferenciación (coordenadas UTM, DATUM WGS84).
6. La vigencia de este permiso sectorial será de 12 meses, contados desde la fecha de emisión de la presente resolución.
7. Toda infracción a lo señalado en la presente resolución será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**NICANOR CUEVAS DINAMARCA
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL MAULE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

HMP/JFV

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe (TyP) División Protección de los Recursos Naturales Renovables
- Claudio Rodrigo Julio Lepe - Jefe (S) Subdepto. de Vida Silvestre
- Alvaro Gustavo Peña Solís - Encargado/a OIRS SIAC
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC
- Viviana Valdes Cancino - Encargada Regional Unidad Regional Jurídica - Or.VII
- Elizabeth Margarita Muñoz Valdes - Jefa Oficina de Partes Regional - Or.VII
- Pamela Estefanía Araneda Huaiquian

Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Edificio Cervantes, 1 Oriente N° 1120, 4° Piso - Teléfono: (71) 2226053



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1502.acepta.com/v01/15be7c409fac4b73e954ebb34e7f175dff441330>